

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Roque Pérez a cargo del Jardín Maternal Comunitario “Niños Felices”.

Dicho convenio tiene por objeto que el Ministerio subvencionará en forma mensual la atención de 20 (veinte) niños de (0 a 5 años) de edad, provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social, que necesiten de este aporte para la atención de la formación y crianza de sus hijos.

El convenio se agrega a la presente como anexo 1, formando parte de la Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –
Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.288 con fecha 13/07/2021.-